



CONVENIO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O PRÁCTICA

Entre nosotros,

ULACIT, S.A., cédula jurídica número 3-101-0-019487, representada por Jose Alberto Nuñez Jiménez, Coordinador del Life Design Lab, en adelante "La Universidad",

[Nombre de la Empresa/Organización], cédula jurídica número [Número de cédula jurídica], representada por [Nombre y cargo del representante], en adelante "La Empresa", y

[Nombre del Estudiante], cédula de identidad número [Número de identificación], estudiante de la carrera de [Nombre de la carrera], en adelante "El Estudiante", manifestamos lo siguiente:

Considerando,

- I. Que la Universidad, como parte de su plan de estudios, requiere que los estudiantes realicen [una/dos] cuatrimestre[s] de Experiencia Profesional/Práctica de 180 horas efectivas por cuatrimestre en una empresa u organización,
- II. Que la Empresa está dispuesta a recibir al Estudiante para que realice su Experiencia Profesional/Práctica como practicante, en el puesto de: [Nombre del puesto],
- III. Que a la fecha de la firma de este contrato el estudiante no mantiene una relación laboral con La Empresa.
- IV. Que el Estudiante está interesado en realizar su Experiencia Profesional/Práctica en la Empresa mencionada arriba,

Por tanto,

De común acuerdo manifestamos que suscribimos el presente CONVENIO TRIPARTITO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL o PRÁCTICA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. Naturaleza de la Práctica:

La Experiencia Profesional/Práctica es parte del programa académico de la Universidad y no constituye una relación laboral entre la Empresa y el Estudiante.

II. Objeto del Convenio:

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Estudiante realizará su Experiencia Profesional/Práctica en la Empresa, incluyendo el desarrollo de competencias específicas.



Establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Empresa, brindará las condiciones, herramientas y supervisión necesarias para el éxito del Estudiante.

III. Duración y Horario:

La Experiencia Profesional/Práctica tendrá una duración de 180 horas como mínimo por cuatrimestre, a realizarse desde el [Fecha de inicio] hasta el [Fecha de fin], en el siguiente horario acordado entre la Empresa y el Estudiante: de [día] a [día], de las [hora] a [hora].

IV. Plan de Trabajo y Competencias:

La Empresa proporcionará al Estudiante un plan de trabajo detallado que incluirá los objetivos, tareas, responsabilidades y competencias que el Estudiante desarrollará durante la práctica. A continuación, incluya el detalle del Plan de trabajo:

[Incluya la descripción detallada del plan de trabajo]

V. Responsabilidades de la Empresa:

- Asignar un supervisor con experiencia y capacidad para dar seguimiento y evaluar las competencias del Estudiante. A continuación, ingrese los siguientes datos indispensables acerca del Supervisor: [nombre completo] [cargo] [teléfono empresarial] [correo empresarial].
- 2. Garantizar que el Estudiante tenga acceso a los recursos necesarios para realizar su Experiencia Profesional/Práctica.
- 3. Evaluar el desempeño del Estudiante de manera objetiva y proporcionar retroalimentación constructiva.
- 4. Proporcionar al Estudiante un ambiente de trabajo seguro y respetuoso, cumpliendo con las normas de seguridad y salud ocupacional.
- 5. Asegurar que el estudiante se apegue al código de conducta de la empresa.
- 6. El programa de práctica profesional de ULACIT no establece la remuneración económica hacia el estudiante como requisito para las empresas. Cualquier tipo de remuneración económica o subsidio queda a total discreción de la empresa.

VI. Responsabilidades del Estudiante:



- 1. Cumplir con las tareas asignadas por la Empresa de manera diligente y profesional.
- 2. Respetar las políticas y normas de la Empresa, incluyendo el código de conducta.
- 3. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante su Experiencia Profesional/Práctica.
- 4. Comunicar a la Universidad y a la Empresa cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de su Experiencia Profesional/Práctica.
- 5. Es enteramente responsable del éxito de su Experiencia profesional o Práctica.
- 6. Cumplir con las fechas establecidas.

VII. Responsabilidades de la Universidad:

- 1. Supervisar el cumplimiento del presente convenio.
- 2. Brindar apoyo y orientación al Estudiante y a la Empresa durante su Experiencia Profesional/Práctica.

VIII. Confidencialidad y Propiedad Intelectual:

El Estudiante se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante su Experiencia Profesional/Práctica, aún después de finalizada la misma.

La propiedad intelectual de los trabajos realizados por el Estudiante durante su Experiencia Profesional/Práctica será determinada de acuerdo con las políticas de la Empresa.

La Empresa se compromete a garantizar la confidencialidad de la información compartida por el Estudiante con fines evaluativos.

IX. Seguros y Responsabilidad Civil:

1. La Empresa se compromete a cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional.



- 2. El estudiante se compromete a presentar el certificado del seguro de riesgos brindado por la Universidad.
- 3. El estudiante será responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda causar a la empresa, de confirmarse negligencia o intención de su parte.

X. Resolución de Conflictos:

Cualquier desacuerdo entre las partes será resuelto mediante diálogo y negociación amistosa. En caso de no llegar a un acuerdo, y se trate de un conflicto grave, las partes se someterán a la legislación de la República de Costa Rica.

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las Partes se someten en forma voluntaria e incondicional. Cada Parte designará a un árbitro, y entre estos dos árbitros, elegirán al dirimente. La sede del arbitraje será la República de Costa Rica y el idioma será el español.

XI. Modificación y otras disposiciones

El presente convenio solo podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de todas las partes.

Se anexa el documento Reglamento de Régimen Estudiantil que contiene la normativa de la Universidad.

**

En fe de lo anterior, firmamos el día ... del mes de ... del 2025.

Por la Universidad:

Por la Empresa:

Nombre:

Cargo:

Nombre: Jose Alberto Nuñez Jiménez

Cargo: Coordinador del LDL



Por el Estudiante: [Nombre y firma]